PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL**

Nomenclatura: CP-ABR-4-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación :

Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ruc/código: 20609881381 Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : GLOBALTECH INGENIERIA Y PROYECTOS EMPRESA Hora de envío : 17:02:22

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

en la pagina 39 y 43 se observa una contradicción en el puntaje de la experiencia del personal clave, se solicita corregir. pue se indica 20 puntos y 25 puntos

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: |V Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el puntaje de la experiencia del personal clave es 25 puntos, siendo el criterio que el JEFE DE PROYECTO acredite mas de 8 años de experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/05/2025 09:50

Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ruc/código : 20609881381 Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : GLOBALTECH INGENIERIA Y PROYECTOS EMPRESA Hora de envío : 17:03:47

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita precisar de forma exacta los Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica y Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: - Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el coeficiente de Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es 0.70 y el Coeficiente de ponderación para la evaluación económica 0.30

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ruc/código : 20514023167 Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : NETWORKING SAT E.I.R.L Hora de envío : 21:45:58

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En relación con el numeral 2.4 de las bases, la entidad establece que el perfeccionamiento del contrato se realizará de manera presencial, a través de la mesa de partes física de la Municipalidad.

Sin embargo, solicito respetuosamente a los señores Evaluadores que consideren habilitar un canal virtual, como un correo electrónico institucional o una mesa de partes virtual, para facilitar este procedimiento.

Esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

- 1. Agilización de trámites: La implementación de un canal virtual permite acelerar los procesos administrativos y evitar demoras innecesarias, especialmente para proveedores que no se encuentran en la misma localidad.
- 2. Uso generalizado del canal virtual: Luego de la emergencia sanitaria por COVID-19, la mayoría de entidades públicas han adoptado el uso de medios virtuales para sus procedimientos, en línea con las disposiciones del Decreto Legislativo N.º 1412 ¿ Ley de Gobierno Digital, que promueve el uso de tecnologías digitales en la gestión pública.
- 3. Principio de eficiencia: De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF), los procesos deben regirse por el principio de eficiencia, promoviendo el uso de medios que optimicen recursos y tiempo, como los canales virtuales.

Por lo expuesto, solicito se evalúe la viabilidad de incluir una opción de perfeccionamiento de contrato a través de medios virtuales, lo cual beneficiaría tanto a la entidad como a los postores, sin afectar la transparencia ni la legalidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se requiere la presentación en mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo, en razón de que la entidad requiere los originales de los documentos para perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ruc/código : 20514023167 Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : NETWORKING SAT E.I.R.L Hora de envío : 21:45:58

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 7.2 de las bases, la entidad ha fijado un plazo de 20 días calendario para la instalación, contados a partir de la suscripción del contrato.

Sin embargo, solicito respetuosamente a los señores Evaluadores que se considere ampliar este plazo a 30 días calendario, teniendo en cuenta que el presente proceso involucra una implementación mediante fibra óptica, lo cual requiere una planificación técnica más compleja, logística especializada y, en muchos casos, coordinación con terceros.

Ampliar el plazo permitirá:

- 1. Garantizar una instalación adecuada y dentro de los estándares técnicos requeridos.
- 2. Evitar contratiempos que puedan derivar en penalidades innecesarias.
- 3. Brindar mayores facilidades a los proveedores, promoviendo una participación más amplia y equitativa en el proceso. Cabe resaltar que esta solicitud se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que promueve los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario, buscando asegurar la pluralidad de postores y la eficiencia en las contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el servicio de internet es un servicio basíco esencial para el funcionamiento de las labores de la entidad, del mismo modo 20 días calendarios es un plazo razonable para el cumplimiento de las actividades de instalacion y configuracion del servicio por lo que no se vulnera la libre concurrenca y el trato igualitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ruc/código : 20514023167 Fecha de envío : 28/05/2025 Nombre o Razón social : NETWORKING SAT E.I.R.L Hora de envío : 21:45:58

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con relación al inciso C.2.1 "Formación Académica" del numeral 3.5.1 de las bases, donde se detallan los requisitos académicos del personal clave, solicito respetuosamente a los señores Evaluadores que se considere como válida la carrera de Ingeniería Electrónica para los siguientes cargos:

- 1. Jefe de Proyecto
- 2. Asistente de Proyecto
- 3. Técnico de Redes
- 4. Técnico de Proyecto
- 5. Asistente Técnico

La Ingeniería Electrónica es una especialidad que guarda amplia afinidad con las funciones técnicas y operativas requeridas en el presente proyecto, especialmente en áreas como redes, telecomunicaciones, sistemas eléctricos y configuración de componentes tecnológicos, que suelen estar involucrados en este tipo de servicios. Esta solicitud tiene como objetivo:

- ¿ Ampliar la base de profesionales elegibles sin sacrificar la calidad ni la idoneidad técnica del personal.
- ¿ Fomentar la pluralidad de postores, conforme al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que promueve los principios de libre concurrencia, no discriminación y trato justo e igualitario.
- ¿ Reconocer que en el ejercicio real del mercado, los profesionales en ingeniería electrónica cumplen eficazmente funciones equivalentes a las solicitadas en este proceso.

Por lo tanto, solicito se evalúe la inclusión formal de la carrera de Ingeniería Electrónica como formación académica admisible para los cargos indicados, lo cual contribuirá a una mayor participación, competitividad y eficiencia en la ejecución del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se requiere contar con las formaciones academicas solicitadas, garantizando que el personal clave cuente con las aptitudes y conocimientos necesarios para para la correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/05/2025 09:50